

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO N° 323

Por medio del cual se Modifica el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2018 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que mediante el Acuerdo número 321 del 20 de Diciembre de 2.017, la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, Aprobaron el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2.018.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, presentó a consideración del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS el proyecto de Acuerdo No. 321 "Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Hospital Rosario Pumarejo de López, vigencia fiscal 2.018" por valor de SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$69.085.215.169).
- Que en Comité del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS realizado el día 29 de Diciembre de 2.017 según el Acta No. 031 de fecha diciembre 29 de 2.017, los miembros de dicho consejo, deliberaron sobre el proyecto de Acuerdo No 321 de fecha diciembre 20 de 2.017, "Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Rosario Pumarejo de López, vigencia fiscal 2.018"
- Que mediante Resolución No.006024 del 29 de Diciembre de 2.017, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 01 de enero al 31 de diciembre de 2.018 en la suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$69.085.215.169).
- Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, o quien éste delegue.

ACUERDO No 323 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

- Que según certificación expedida por el **Tesorero General** del Hospital Rosario Pumarejo de López, existen recursos en Caja y Bancos, de la vigencia anterior, equivalente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$148.532.723)**, correspondiente a la disponibilidad inicial.
- Que de estos recursos ya fueron proyectado dentro del presupuesto de la vigencia fiscal **2.018**, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**.
- Que existe un mayor valor de estos recursos entre lo proyectado y lo realmente existente en caja y bancos, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$48.532.723)**, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de la vigencia fiscal **2.018**.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de **INGRESOS** de la vigencia fiscal **2.018**, en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$48.532.723)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	48.532.723
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	48.532.723
0	Caja Y Bancos	48.532.723
	TOTAL ADICION	48.532.723

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de **GASTOS** de la vigencia fiscal **2.018**, en la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$48.532.723)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2	GASTOS GENERALES	2,426,636
202	GASTOS DE OPERACION	2,426,636
20201	ADQUISICION DE BIENES	2,426,636
202010101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	2,426,636
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46,106,087
3300	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46,106,087
330010001	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	46,106,087
	TOTAL ADICION	48,532,723

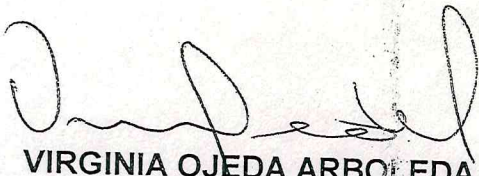
ARTICULO TERCERO: El secretario ejecutivo de la junta directiva de la ESE deberá remitir copia del presente acuerdo al **Confis** Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del **CONFIS** Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los Treinta (30) días del mes de Enero del 2018



VIRGINIA OJEDA ARBOLEDA
Delegada Gobernador Dpto. del Cesar
Presidenta (D)



ARMANDO ALMEIRA QUIROZ
Secretario Técnico